

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxi del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 557/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxi aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

#### TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS. AÑO 2014 (IVA INCLUIDO)

##### Tarifa I

Bajada de bandera	1,35 euros
Km recorrido	0,77 euros
Carrera mínima	3,72 euros
Hora de espera o parada	18,37 euros

##### Tarifa II

Bajada de bandera	1,70 euros
Km recorrido	0,90 euros
Carrera mínima	4,63 euros
Hora de espera o parada	22,25 euros

##### Casos de aplicación tarifa II

- Sábados, domingos y festivos
- Laborables de 21,00 a 7,00 horas
- Semana Santa de 18,00 a 21,00 horas
- 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 14,00 a 21,00 horas
- Viernes de Carnaval de 18,00 a 21,00 horas
- Sábado y domingo del Campeonato del Mundo de Motociclismo de 18,00 a 7,00 horas.

##### Suplementos

- Suplemento por maleta superior a 60 cm 0,46 euros
- Suplemento a polígonos, puerto deportivo Puerto Sherry, Estadio de fútbol, Campo de Golf de Vistahermosa, muelle pesquero y comercial, Casino Bahía de Cádiz, Parque Acuático Aqualand, Las Beatillas, Tiro de Pichón, Centro de Recursos Ambientales, Los Toruños y centros y locales de ocio establecidos en zonas no residenciales, servicios con salida desde la estación de RENFE, servicios a Fuentebermeja, Fuentebravía, El Manantial, Poblado Naval, Bellabahía, Dos Palmeras, Montes de Oca, El Almendral, La Caridad I, La Caridad II, Camino Viejo de Rota desde la venta Durango en adelante e hijuela del Tío Prieto desde la variante en adelante. 1,10 euros
- Suplemento en viales sin pavimentar 1,10 euros
- Suplemento por cada animal (perros/gatos) 1,10 euros

## Tarifas especiales

- Feria de primavera, desde el miércoles a las 21,00 horas a las 19,00 horas del martes.
- Semana Santa, Carnaval y los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 21,00 a 7,00 horas.
- Campeonato del Mundo de Motociclismo, desde el viernes a las 18,00 horas hasta las 7,00 horas del domingo.

Se aplicará el 20% sobre los importes señalados en la Tarifa II

Segundo. Esta Resolución surte efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.